



NORMATIVA DE LOS EQUIPOS DEL RCTSS

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Reglamento es establecer la normativa aplicable a los equipos integrantes del Real Club de Tenis de San Sebastián de manera homogénea, independientemente de la sección deportiva a la que pertenezcan.

Artículo 2.- Equipos del club.

Se consideran equipos los grupos formados por el club estando integrados por socios/as de la entidad. Estos equipos representarán al Real Club de Tenis de San Sebastián en competición en distintas categorías y se podrán configurar en cualquiera de las secciones deportivas que alberga la entidad.

Artículo 3.- Integración en los equipos.

Todo/a socio/a que se encuentre al corriente del pago de las cuotas preceptivas y esté de acuerdo en asumir el compromiso que se requiere, podrá solicitar su participación en los equipos, siempre que no figure en su ficha alguna sanción que lo inhabilite para ello.

Será el/la responsable técnico de cada sección quien tras descartar cualquier impedimento ubicará al/ a la solicitante en el equipo que considere adecuado, basando su decisión en criterios de idoneidad, nivel de juego y necesidades de los equipos.

Para poder formar parte de cualquier equipo del club, es indispensable ser socio/a del Real Club de Tenis de San Sebastián durante toda la temporada y contar con la preceptiva licencia federativa asociada al RCTSS. El incumplimiento de cualquiera de las dos condiciones supondrá la suspensión inmediata del equipo.

Artículo 4.- Compromiso de los integrantes.

La voluntad de pertenecer a los equipos se traducirá en un compromiso de los integrantes para con el equipo. Una vez se forme parte de cualquiera de los equipos y salvo circunstancias excepcionales a estudiar por la correspondiente comisión, dos negativas en el mismo año de cualquier participante a representar al club cuando su participación sea requerida por su capitán o responsable técnico, conllevará una amonestación por parte de la comisión. En el caso de que se produzca una tercera negativa, el/la integrante será expulsado/a del equipo por un año. La reiteración de nuevas amonestaciones supondrá su expulsión definitiva.

Artículo 5.- Distribución de equipos y capitanías.

Cada sección deportiva del club cuenta con su responsable técnico, siendo éste el/la máximo/a responsable. Así mismo, cada equipo contará con una capitanía, ejercida por uno o varios/as jugadores/as (elegida mediante votación por parte de los integrantes de los equipos entre aquellos que se ofrezcan para ostentar el cargo o en caso necesario nombrado por el responsable técnico). Esta capitanía tendrá una duración de una temporada deportiva pudiendo ser reelegido en próximas temporadas.



NORMATIVA DE LOS EQUIPOS DEL RCTSS

Corresponderá al capitán/a representar y liderar el equipo junto a la realización de las convocatorias, todo ello bajo la supervisión del responsable técnico/a.

Artículo 6.- Equipación oficial.

Los/las integrantes de los equipos tendrán derecho a adquirir al precio subvencionado por el RCTSS la equipación oficial del equipo (pantalón/falda y polo/camiseta) así como el resto de la equipación disponible (pantalón de chándal, sudadera etc.) con un descuento que se marcará cada año.

Artículo 7.- Acceso a pistas y entrenamientos.

El RCTSS facilitará a los/las integrantes de los equipos el acceso a las pistas del Club de forma gratuita para que éstos/as puedan entrenar en vísperas de campeonatos en horarios en los que las pistas estén disponibles por baja demanda.

Artículo 8.- Gastos de desplazamiento, inscripciones etc.

El club correrá con los gastos que genere la participación de los equipos en las competiciones a nivel autonómico de manera equitativa entre todos, incluyendo fundamentalmente la inscripción y el coste de los desplazamientos. En el caso de representar al club en algún torneo a nivel nacional, el/la capitán/a del equipo junto al responsable técnico elevarán la propuesta a la comisión respectiva para que la misma evalúe la posibilidad de ser subvencionada. Se intentará garantizar la igualdad entre los equipos en todo caso.

Artículo 9.- Planificación de temporada.

A comienzos de cada año deportivo los/las responsables técnicos/as de cada sección promoverán una reunión con todos/as los/las interesados/as en formar parte de los equipos con el objeto de fijar el número de personas interesadas, configurar los equipos y dar a conocer en la medida de lo posible el calendario de los campeonatos, junto con los entrenamientos.

Artículo 10.- Régimen disciplinar.

Será la comisión de cada una de las secciones junto a su delegado/a técnico la encargada de resolver cualquier tipo de conflicto, problema, consulta o irregularidad que pudiera surgir en relación a los equipos.

4/12/17 rev 0